



"Año del Desarrollo Agroforestal"

Consejo Nacional de Educación

ORDENANZA n.º 22-2017 QUE ESTABLECE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL DISEÑO CURRÍCULAR REVISADO Y ACTUALIZADO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD ACADÉMICA DEL NIVEL SECUNDARIO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana, la Ley General de Educación n.º 66-97, Ley n.º 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el Código para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes n.º 136-03 establecen que el Estado garantizará el derecho a toda persona a una educación integral, gratuita y de calidad en igualdad de condiciones que le prepare para el ejercicio pleno de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana 2010, asume la educación como un compromiso del Estado, traducido en el artículo 63 *"Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. En consecuencia: 1) La educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación n.º 66-97, en su artículo 63 establece que La "educación dominicana estará siempre abierta al cambio, al análisis crítico y a introducir innovaciones. Los cambios deben ser producto de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores. Las innovaciones nacionales tomarán en cuenta el desarrollo de la educación a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que la educación dominicana, tal como lo establece el Art. 5, literal a) de la Ley n.º 66-97 tiene la finalidad de "Formar personas, hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria; aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, para contribuir al desarrollo nacional y a su propio desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Objetivos del Milenio, las Metas Educativas 2021, los resultados del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación y la Propuestas de La Iniciativa Dominicana por una Educación de Calidad (IDEC) plantean asegurar que los niños, las niñas y adolescentes adquieran las competencias básicas con un currículo significativo que propicie la educación en valores, la lectura, el uso de herramientas tecnológicas, la ciencia y el arte para incorporarse a estudios superiores y ejercer una ciudadanía responsable.

CONSIDERANDO: Que el Pacto Nacional para la Reforma Educativa en su actividad n.º 4.2.2 plantea: *"Garantizar la calidad educativa a través de la apropiación y aplicación del currículo vigente por parte de los docentes en los diferentes contextos socioculturales, el desarrollo de estrategias de aprendizaje innovadoras y creativas, la ejecución de los planes de estudio, los programas de las áreas del conocimiento, la evaluación sistemática y objetiva; todo esto con el propósito de asegurar el desarrollo de competencias fundamentales"*.

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación 2008-2018 en la política n.º 3 ordena la revisión integral del currículo en todos los niveles, modalidades y subsistemas con el enfoque de competencias, en perspectiva de un desarrollo humano pleno e integral a lo largo de la vida y sustentado en la vigencia de sus fundamentos curriculares.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación ordenó un proceso de revisión general del currículo establecido en la Ordenanza n.º 1'95 mediante las Ordenanzas n.º 2-2011 y 02-2013, con la participación de diferentes sectores sociales y técnicos de todos los niveles educativos y subsistemas, el cual fue asumido por la Dirección General de Currículo como proceso de Revisión y Actualización Curricular.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza n.º 03-2013 establece la Nueva estructura del sistema educativo dominicano, la misma establece que en el segundo ciclo del Nivel secundario se desarrollan tres modalidades: Académica, Técnico Profesional y Artes.

CONSIDERANDO: Que el personal técnico, directivo, coordinador y docente evaluaron y validaron las Bases de la Revisión y Actualización Curricular y los Diseños Curriculares de los Niveles: Inicial, Primario (Primer y Segundo Ciclo), haciendo las recomendaciones para las mejoras significativas, que fueron incorporadas a los documentos.

CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas n.º 1-2015 y 2-2015 establecen la aplicación de los currículos en los niveles educativos Inicial y Primario en los centros educativos públicos y privados a partir del año escolar 2015-2016 como referente normativo para orientar los procesos de formación integral de los estudiantes con criterios de calidad, inclusión y equidad.

CONSIDERANDO: Que el Nivel Secundario, es el tercer nivel del sistema educativo dominicano, es de carácter gratuito y obligatorio, con tres modalidades: Modalidad Académica, Modalidad Técnica Profesional y Modalidad en Artes. Tiene una duración de (6) años, divididos en dos ciclos. El Primer Ciclo es común a todas las modalidades, corresponde a los grados 1ero., 2do. y 3ero. y el Segundo Ciclo corresponde a las modalidades con los grados 4to., 5to. y 6to.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza n°1-2017 el Consejo Nacional de Educación establece el proceso de validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado del Primer Ciclo del Nivel Secundario para la educación pública y privada a partir del año 2016-2017, como referente normativo que orienta los procesos de formación integral de los estudiantes, con criterios de calidad y equidad; estableciendo en la misma una evaluación en consonancia con el enfoque de competencias.

CONSIDERANDO: Que durante el año escolar 2017-2018 se continua la aplicación y validación del Currículo del Primer Ciclo del Nivel Secundario, cuyo resultado aportan los insumos necesarios para elaborar las mejoras significativas que se incorporarán al Diseño Curricular Revisado y Actualizado.

CONSIDERANDO: Que la Modalidades de Artes y la Técnico Profesional han ampliado y diversificado su oferta académica al revisar y actualizar sus respectivos diseños curriculares en procura de ofrecer formación general y profesional que los ayuda a adaptarse al cambio permanente de las necesidades laborales. De esta forma pueden integrarse con éxito a las diferentes áreas de la actividad productiva técnica o artística. y/o continuar estudios posteriores

CONSIDERANDO: Que la Modalidad Académica del Nivel Secundario ofrece a los estudiantes una formación general e integral que profundiza en las diferentes áreas del saber científico, tecnológico y humanístico, que les garantiza ampliar y consolidar la capacidad para construir conocimientos, así como el desarrollo de las Competencias Fundamentales en su nivel de dominio III y las específicas de las áreas curriculares. La formación alcanzada por los egresados de esta modalidad se caracteriza por su rigor y sirve de base para acceder al Nivel Superior.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La Ley General de Educación n.º 66-97

Vista: La Ley 136-03 que establece el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

Visto: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Vistas: Las Metas Educativas del 2021, suscritas por los Estados Miembros de La Organización de Estados Iberoamericanos. (OEI)

Visto: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa (2014-2030)

Visto: El Plan Decenal de Educación 2008-2018

Vista: La Ordenanza n.º 1'95 que establece el Currículo del Nivel Inicial, Básico, Medio, Especial y de Adultos.

Vista: La Ordenanza n.º 1'96 que establece el Sistema de Evaluación del Currículo del Nivel Inicial, Básico, Medio, Especial y de Adultos.

Vista: La Ordenanza N.º 1'98 que modifica los artículos 51, 58, 69 y 70 de la Ordenanza n.º 1'96.

Vista: La Ordenanza n.º 3'99 que modifica los artículos 19, 23 y 24 de la Ordenanza 1'95.

Vista: La Ordenanza n.º 04-2000, que establece el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas.

Vista: La Ordenanza n.º 2-2011, mediante la cual se define un proceso de reforma curricular articulado e integral, que contemple los diferentes Niveles, Modalidades y Subsistemas.

Vista: La Ordenanza n.º 02-2013 mediante la cual se extiende el período del proceso de reforma curricular articulada e integral, definido en la Ordenanza n.º 2-2011

Vista: La Ordenanza n.º 3-2013 mediante la cual se establece una nueva estructura del sistema educativo dominicano,

Vista: La Ordenanza n.º 1-2014 que establece la Política Nacional de Jornada Escolar Extendida para los Niveles Inicial, Primario y Secundario a partir del año escolar 2014-2015.

Vista: La Ordenanza n.º 2-2015 que establece el Currículo Revisado, Actualizado y Validado del Nivel Primario, a partir del año escolar 2015-2016

Vista: La Ordenanza n.º 1-2016 que norma el Sistema de Pruebas Nacionales y de evaluación de logros de aprendizaje de la República Dominicana. Esta modifica la Ordenanza n.º 7-2004.

Vista: La Ordenanza 01-2017 que establece el proceso de validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado en el Primer Ciclo del nivel secundario para la educación pública y privada en el año 2016-2017.

Visto: El Documento Base de la Revisión y Actualización Curricular

Oído: El parecer de Viceministros, Directores Generales, Regionales, Distritales y de Departamentos del Ministerio de Educación.

Oído: El parecer de técnicos docentes, coordinadores y docentes de diversas áreas curriculares, niveles e instancias educativas.

Oída: Las opiniones de expertos y consultores nacionales e internacionales.

El Consejo Nacional de Educación en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 78, literal (o) de la Ley General de Educación 66'97, dicta la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1. Se establece el proceso de validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado de la Modalidad Académica del Nivel Secundario para la educación pública y privada, a partir del año 2017-2018 como referente normativo que orienta los procesos de formación integral de los estudiantes, con criterios de calidad y equidad.

Párrafo: Se entiende por validación del Currículo el proceso a través del cual se implementa en fase de prueba un currículo por un tiempo determinado. Finalizado el mismo se recogen las evidencias de su desarrollo y se incorporan los cambios o mejoras luego de la evaluación de las prácticas pedagógicas de los docentes en función de la coherencia con el diseño curricular. En este proceso participan los distintos actores de la comunidad educativa.

Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura del sistema educativo y de la implementación del Currículo Revisado y Actualizado los grados del Segundo Ciclo del Nivel Secundario se denominarán 4to, 5to y 6to.

Párrafo: El proceso de aplicación y validación del Currículo del Segundo Ciclo del Nivel Secundario en la Modalidad Académica será gradual entrando en el 2017-2018 el 4to. Grado, en el 2018-2019 el 5to. Grado y en el 2019-2020 el 6to. grado, siendo este el año que entra completo el segundo ciclo de la Modalidad Académica.

Artículo 3: La Modalidad Académica del Nivel Secundario ofrecerá cuatro salidas optativas que son:

- Humanidades y Ciencias Sociales
- Humanidades y Lenguas Modernas
- Ciencia y Tecnología
- Matemática y Tecnología

Párrafo I: Las salidas optativas están estructuradas en bloques de asignaturas especializadas que se impartirán durante los tres años de la Modalidad Académica, como requisito fundamental para los fines de titulación.

Párrafo II: El plan de estudio para la Salida en Humanidades y Ciencias Sociales es como se indica en los siguientes cuadros:

**Plan de Estudios Modalidad Académica
Salida en Humanidades y Ciencias Sociales**

4to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Apreciación y Producción literarias	2
	Filosofía social y pensamiento dominicano	2
Total de horas/semana del alumno		40

5to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Apreciación y Producción literarias	2
	Geografía humana y Demografía	2
Total de horas/semana del alumno		40

6to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Inglés	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Análisis y Producción de textos científicos y profesionales	2
	Ciudadanía democrática	2
Total de horas/semana del alumno		40

Párrafo III: El plan de estudio para la Salida en Humanidades y Lenguas Modernas es como se indica en los siguientes cuadros:

Plan de Estudios Modalidad Académica Salida en Humanidades y Lenguas Modernas

4to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Inglés	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Apreciación y Producción literarias	2
	Manejo de la información en Inglés	2
Total de horas/semana del alumno		40

5to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Apreciación y Producción literarias	2
	Apreciación de la literatura anglófona	2
Total de horas/semana del alumno		40

6to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Análisis y Producción de textos periodísticos y publicitarios	2
	Análisis crítico y evaluación de texto en inglés	2
Total de horas/semana del alumno		40

Párrafo IV: El plan de estudio para la Salida en Ciencias y Tecnología es como se indica en los siguientes cuadros:

Plan de Estudios Modalidad Académica
Salida en Ciencias y Tecnología
4to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Biología y Computación	4
Total de horas/semana del alumno		40

5to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Química y Computación	4
Total de horas/semana del alumno		40

6to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Física y Computación	4
Total de horas/semana del alumno		40

Párrafo V: El plan de estudio para la Salida en Matemática y Tecnología es como se indica en los siguientes cuadros:

**Plan de Estudios Modalidad Académica
Salida en Matemática y Tecnología
4to. Grado**

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Ingles	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Matemáticas financieras y tecnología	4
Total de horas/semana del alumno		40

5to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Inglés	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Estadística, probabilidad y tecnología	4
Total de horas/semana del alumno		40

6to. Grado

Asignaturas		Horas
Lengua Española		6
Matemática		7
Ciencias Sociales		5
Ciencias de la Naturaleza		6
Lenguas Extranjera	Inglés	4
	Francés	2
Educación Física		2
Educación Artística		2
Formación Integral Humana y Religiosa		2
Salida Optativa	Trigonometría, cálculo diferencial y tecnología	4
Total de horas/semana del alumno		40

Párrafo VI: Los centros educativos ofrecerán las salidas teniendo en cuenta el interés de los estudiantes y la disponibilidad de recursos físicos y humanos, así como los espacios y equipos especializados que se requieran según la salida.

Artículo 4. El Diseño Curricular de la Modalidad Académica del Nivel Secundario, contiene los siguientes componentes: Competencias, Contenidos, Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje, Medios y Recursos para el Aprendizaje y Evaluación de los aprendizajes.

Artículo 5. El Diseño Curricular de la Modalidad Académica está estructurado en función de dos tipos de Competencias: Fundamentales y Específicas.

Artículo 6. En el Segundo Ciclo del Nivel Secundario se continúa el proceso de desarrollo de las competencias fundamentales del currículo dominicano en su nivel de dominio III.

Artículo 7. El año escolar o lectivo tiene una duración de 45 semanas y comprende las actividades de interacción entre docentes y estudiantes.

Artículo 8. El currículo de la Modalidad Académica se desarrollará en el marco de la Política Nacional de Jornada Escolar Extendida y de la Jornada Regular (matutina, vespertina y nocturna).

Párrafo I: En los centros de jornada regular (matutinos, vespertinos y nocturnos) la organización del tiempo se realizará en función de siete (7) periodos diarios de 45 minutos cada uno.

Párrafo II: El equipo de gestión de cada centro educativo diseñará las estrategias correspondientes para garantizar el buen uso y organización del tiempo, tomando en cuenta sus condiciones y necesidades y garantizando la permanencia y labores de los docentes.

Párrafo III: Los siguientes cuadros sintetizan la duración de la Modalidad Académica del Nivel Secundario de acuerdo a las características del horario:

**Segundo Ciclo del Nivel Secundario
Modalidad Académica
Jornada Escolar Extendida**

Nivel Secundario Segundo Ciclo Modalidad Académica	Duración en años		Número de semanas al año	Número de horas a la semana	Número de horas al año
	Total	Grados			
	3	4to. 5to. 6to.	45	40	1800 horas Ord. 01-2014. Art. 4

**Segundo Ciclo del Nivel Secundario
Modalidad Académica
Jornada Regular (matutina/vespertina)**

Nivel Secundario Segundo Ciclo Modalidad Académica	Duración en años		Número de semanas al año	Número de horas a la semana	Número de horas al año
	Total	Grados			
	3	4to. 5to. 6to.	45	30	1,194 horas

					Ord. 1'95, Art. 25 y 4'99, Art. 47.2 Resolución 16-2016
--	--	--	--	--	--

Segundo Ciclo del Nivel Secundario
Modalidad Académica
Jornada Regular (nocturno)

Nivel Secundario Segundo Ciclo Modalidad Académica	Duración en años		Número de semanas al año	Número de horas a la semana	Número de horas al año
	Total	Grados			
	3	4to. 5to. 6to.	45	30 Nocturnos 6 períodos de 45 minutos.	1,194 horas (30 horas/semana)

Artículo 9. Se establece la carga horaria para el desarrollo curricular y el uso efectivo del tiempo en los centros públicos y privados en el marco de la Política Nacional de Jornada Escolar Extendida y la Jornada Regular (matutina, vespertina y nocturna) en centros del Nivel Secundario.

Párrafo I: En el cuadro siguiente se sintetiza la distribución del tiempo expresado en horas de docencia (de 45 minutos cada una) en las diferentes áreas y asignaturas de la Modalidad Académica del Nivel Secundario en los centros públicos y privados en el marco de la Política Nacional de Jornada Escolar Extendida.

Distribución del tiempo para el Segundo Ciclo del Nivel Secundario
Jornada Escolar Extendida

ÁREAS/GRADOS		Modalidad Académica		
		4to.	5to	6to.
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	4	4	4
	Francés	2	2	2
Matemática		7	7	7
Ciencias Sociales		5	5	5
Ciencias de la Naturaleza		6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa		2	2	2
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Salidas Optativas		4	4	4

ÁREAS/GRADOS	Modalidad Académica		
	4to.	5to	6to.
Total de horas/semanas	40	40	40

Párrafo II: En el cuadro siguiente se sintetiza la distribución del tiempo, expresado en horas de docencia (de 45 minutos cada una) en las diferentes asignaturas de la Modalidad Académica del Nivel Secundario, en los centros públicos y privados para la Jornada Regular (matutina, vespertina y nocturna).

**Distribución del tiempo para el Segundo Ciclo del Nivel Secundario
Jornada Escolar Regular (matutina, vespertina y nocturna)**

ÁREAS/GRADOS		MODALIDAD ACADEMICA		
		4to.	5to.	6to.
Lengua Española		5	5	5
Lenguas Extranjeras	Inglés	3	3	3
	Francés	1	1	1
Matemática		5	5	5
Ciencias Sociales		4	4	4
Ciencias de la Naturaleza		4	4	4
Formación Integral Humana y Religiosa		1	1	1
Educación Física		1	1	1
Educación Artística		2	2	2
Salidas Optativas		4	4	4
Total de horas/semanas		30	30	30

Párrafo III: La distribución diaria del tiempo en el Nivel Secundario es flexible para atender y dar respuestas a las necesidades y particularidades de cada contexto, sobre todo en los centros que no tienen las condiciones de infraestructura, los que están en el proceso de incorporación a la Jornada Extendida y la jornada nocturna.

Párrafo IV: Las instituciones educativas privadas que desempeñen sus labores utilizando un plan de estudio diferente al oficial y en un idioma que no es el español, deben impartir en este último idioma las asignaturas de Lengua Española, Ciencias Sociales y las asignaturas de las salidas optativas. Esta disposición modifica el Artículo 82 de la Ordenanza 4-2000.

Artículo 10. Se concibe la evaluación como un proceso sistemático y continuo de recogida y análisis de informaciones relevantes con la finalidad de que los actores educativos reconozcan y aprecien la eficacia de la enseñanza y la calidad de los aprendizajes, considerando los resultados para la toma de decisiones y la mejora de la práctica educativa.

Artículo 11. En el Segundo Ciclo del Nivel Secundario cada año académico se asume como terminal para los fines de organización del proceso pedagógico, la aprobación, promoción y/o repitencia de asignaturas y /o grados.

Artículo 12. La evaluación de las Competencias Fundamentales se realiza a lo largo de todo el proceso formativo, estas se hacen operativas a través de las Competencias Específicas, en las que se traducen en indicadores de logro.

Artículo 13. Para evaluar las Competencias Específicas se utilizarán como referentes los indicadores de logros consignados en el Diseño Curricular, los cuales caracterizan las competencias y se refieren a sus aspectos claves. Son pistas, señales, rasgos que evidencian el nivel de desarrollo y dominio de las competencias y sus manifestaciones en un contexto determinado. Estos permiten afirmar si se han logrado los aprendizajes esperados para cada grado y asignatura.

Artículo 14. La valoración del aprendizaje de los estudiantes tomará en cuenta la evaluación diagnóstica, reconociendo el nivel de dominio de las competencias desarrolladas y las experiencias que poseen en relación a los aprendizajes por lograr, al inicio de cada proceso formativo.

Artículo 15. La evaluación formativa o de proceso se realiza durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de reconocer cómo los estudiantes van desarrollando sus competencias. Proporciona información sobre lo que sucede y lo que debería suceder para el logro de las competencias.

Párrafo I: En el proceso de evaluación formativa las valoraciones de los aprendizajes se traducirán en calificaciones parciales. La evaluación será reportada en cuatro (4) períodos durante el año escolar.

Los períodos serán organizados de la siguiente manera:

- Septiembre -Octubre (Primer reporte de evaluación)
- Noviembre-Diciembre -Enero (Segundo reporte de evaluación)
- Febrero-Marzo (Tercer reporte de evaluación)
- Abril-Mayo- Junio (Cuarto reporte de evaluación)

Párrafo II: Las evidencias del desempeño de los estudiantes son los insumos de las evaluaciones formativas y se traducirán en una escala de 0 a 100 para cada una de las evaluaciones parciales.

Párrafo III: Evaluar por competencias implica utilizar estrategias, técnicas e instrumentos diversos acordes con las competencias que se requieren evaluar. De acuerdo al currículo vigente en el proceso de evaluación de los aprendizajes se podrán utilizar:

Estrategias:

- Organizadores gráficos:
 - Mapas conceptuales.

- Mapas semánticos.
 - Mapas mentales.
 - Infograffas.
- Pruebas situacionales para resolver casos.
 - Resolución de problemas.
 - Estudios de casos.
- Pruebas situacionales para elaboración de productos:
 - Producciones visuales
 - Producciones orales
 - Ensayos y trabajos escritos.
 - Producciones musicales.
 - Producciones escénicas.
 - Producciones con recursos digitales.
- Puesta en común.
 - Debates
 - Exposiciones
 - Otras.
- Pruebas de desempeño o ejecución.
 - Juegos de roles y simulación.
- **Técnicas:**
 - Observación de aprendizajes
 - Entrevistas
 - Sicométricas
- **Instrumentos recogida de evidencias:**
 - Registro anecdótico.
 - Portafolio.
 - Diario reflexivo.
 - Registros diarios
- **Instrumentos de evaluación de evidencias:**
 - Listas de cotejo o control
 - Escalas de valoración
 - Escala estimativa.
 - Rúbricas
 - Escalas y pautas de observación, y actitudinales

Artículo 16. La evaluación sumativa o final se registra al final de cada proceso de aprendizaje. Permite comparar los aprendizajes iniciales con los aprendizajes logrados. Se determina el desarrollo de las competencias durante el proceso.

Párrafo I: La calificación final (fin de año escolar) de cada asignatura será igual al promedio de las calificaciones parciales.

Párrafo II: Para aprobar una asignatura se requiere que al finalizar el grado el estudiante tenga una calificación igual o superior a los setenta (70) puntos.

Artículo 17. Repetirá la asignatura el estudiante que al finalizar el año haya acumulado más del 20% de inasistencia a clases sin causas justificadas.

Párrafo: Se consideran causas justificadas de inasistencia a clase:

- Enfermedades debidamente certificadas
- Accidentes que produzcan incapacidad temporal
- Muerte del padre, madre, tutor /a, o hermanos /as
- Otras causas de fuerza mayor, consideradas válidas por la dirección del centro educativo

Artículo 18. Serán presentadas en Pruebas Completivas las asignaturas cuya calificación de fin de año sea inferior a 70 puntos. Las Pruebas Completivas tendrán un valor de 50% y se aplicarán en el período que se especifique en el calendario escolar. El promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el año, representará el otro 50%.

Párrafo: Serán aprobadas en Pruebas Completivas las asignaturas cuya calificación promedio sea igual o superior a 70 puntos.

Artículo 19. Las asignaturas no aprobadas en las Pruebas Completivas serán examinadas en Pruebas Extraordinarias, las cuales se aplicarán en las fechas establecidas en el calendario escolar. Estas pruebas tendrán un valor del 70% y el restante 30% del promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el año en la asignatura de que se trate. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.

Artículo 20. Será promovido de un grado al inmediatamente superior, el estudiante que haya aprobado todas las asignaturas establecidas para el grado.

Artículo 21. Será promovido al grado inmediato superior, el estudiante que haya reprobado hasta dos (2) asignaturas del grado y deberán ser aprobadas antes de finalizar el grado al cual fue promovido.

Párrafo I. Los estudiantes promovidos de un grado a otro, con hasta dos asignaturas pendientes (reprobadas), tendrán dos oportunidades para presentar las mismas en pruebas especiales establecidas en el calendario escolar. Si reprobaba una o las dos asignaturas en esta última oportunidad, repetirá el grado que está cursando, manteniendo bajo la misma condición la/las asignatura/s pendiente/s de aprobación.

Párrafo II. Las asignaturas reprobadas serán examinadas como asignaturas pendientes y las pruebas aplicadas tendrán un valor de 100%. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.

Artículo 22. Repetirá el grado el estudiante que después de presentarse a Pruebas Extraordinarias haya reprobado tres (3) o más asignaturas y/o áreas del mismo grado, incluyendo las reprobadas por inasistencia.

Artículo 23: Las asignaturas correspondientes a las salidas optativas serán evaluadas según lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 24: Para los fines de titulación e ingreso al Nivel Superior se mantienen las Pruebas Nacionales en el último grado de la Modalidad Académica, según lo establecido en la Ordenanza 1-2016, siendo el 2020 el primer año de aplicación con el Currículo Revisado y Actualizado.

Artículo 25: Esta ordenanza es transitoria para los tres años de la entrada gradual del Currículo Revisado y Actualizado del Segundo Ciclo del Nivel Secundario para los fines de validación curricular de la Modalidad Académica y para la extensión de la vigencia del sistema de evaluación del Primer Ciclo del Nivel Secundario hasta tanto se apruebe la ordenanza definitiva que regule este proceso.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 23 del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


Andrés Navarro García
Ministro de Educación
Presidente del Consejo Nacional de Educación




Juan Luis Bello Rodríguez
Consultor Jurídico del MINERD
Secretario del Consejo Nacional de Educación